

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 309/17

Buenos Aires, 21 MAR 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 21 / 03 / 17
 CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 190/2016

USO OFICIAL

VISTO: El expediente DGN N° 190/2016, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 320/2016-, la Orden de Compra N° 45/2016 y la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 45/2016.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 320/16, de fecha 9 de marzo de 2016, se aprobaron el PBCP y el PET, y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD cuyo objeto

ETELIA MARIS MARTINEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

consistió en la contratación de un servicio de seguridad privada para los inmuebles sitios en las calles San Jose N° 374/380, Leandro N. Alem N° 684 y Sarmiento N° 1820/1822, todos situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos millones novecientos ochenta y ocho mil (\$ 2.988.000,00.-).

I.2.- Que desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1272/16, del 19 de agosto de 2016, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 05/16 y se adjudicó el requerimiento a la firma "SOLUCIONAR COOPERATIVA LTDA" por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con 96/100 (\$ 1.895.319,96).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra N° 45/2016, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 31 de agosto de 2016.

I.3.- Con posterioridad, el Área de Intendencia requirió que *"...al haberse vencido la ampliación de la Orden de Compra N° 8/15 correspondiente al beneficiario "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR" y por los servicios de seguridad edilicia de las sedes de San Martín 532 piso 2° y Cerrito 536 PB (originalmente Paraguay 1855), es que se solicita que se contemple la posibilidad de continuar con la prestación precitada en virtud de la necesidad de brindar un servicio con un mínimo estándar de seguridad acorde a las dependencias y al personal que cumplen tareas en los referidos edificios. En ambas dependencias el servicio a cumplir no sufriría ninguna variación respecto a las condiciones en que se viene cumpliendo..."*.

I.4.- En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones notificó a la firma contratista -mediante Nota N° 04/2017- que haría uso de la facultad de ampliar la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos doscientos siete mil veinticuatro con 96/100 (\$ 207.024,96.-).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para arribar a tal importe tuvo en consideración el precio oportunamente ofrecido por la firma adjudicataria, en tanto y en cuanto su objeto resulta el siguiente:

1. San Martín 532, CABA, un (1) vigilador, por siete (7) meses desde el 02/02/2017 al 31/08/2017, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 17:30 hs. (10 horas diarias), a razón de un valor mensual de pesos catorce mil ochocientos sesenta y tres con 33/100 (\$ 14.863,33).

2. Cerrito 536, CABA, un (1) vigilador, por siete (7) meses desde el 02/02/2017 al 31/08/2017, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 17:30 hs. (10 horas diarias), a razón de un valor mensual de pesos catorce mil ochocientos sesenta y tres con 33/100 (\$ 14.863,33).

I.5.- Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe N° 87 expresó que existía disponibilidad de crédito en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos doscientos siete mil veinticuatro con 96/100 (\$ 207.024,96.-), en el ejercicio financiero vigente.

I.6.- Que en ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 169/2016, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 45/16, por la suma total de pesos doscientos siete mil veinticuatro con 96/100 (\$ 207.024,96.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 139/17 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 45/16.

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

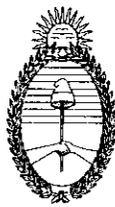
Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que –a la luz de las constancias descritas en el considerando I– conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación requerida por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD –como así también el artículo 69 del PCGMPD– hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 45/16, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 10,92% del monto total adjudicado a la firma “SOLUCIONAR COOPERATIVA LTDA”;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ii) los bienes y servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y iii) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 14, inciso c), del RCMPD, y en el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de la Orden de Compra N° 45/16 emitida a favor de la firma adjudicataria "SOLUCIONAR COOPERATIVA LTDA", a fin de contratar un servicio de seguridad privada para los inmuebles sitios en las calles San Martín 532 piso 2° y Cerrito 536 PB, por la suma total de pesos doscientos siete mil veinticuatro con 96/100 (\$ 207.024,96.-).

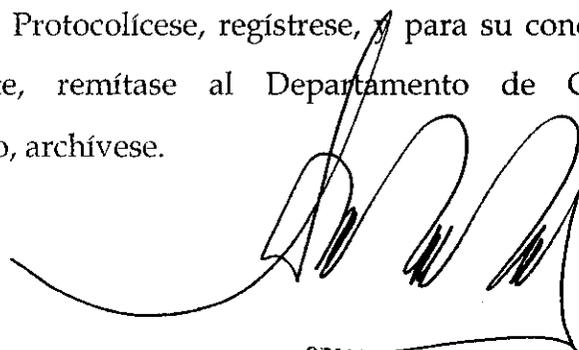
II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- NOTIFICAR en forma fehaciente, a través de la mesa de entradas y salidas –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1.991, aprobado por decreto 1883/1991– a la firma "SOLUCIONAR

COOPERATIVA LTDA" el contenido de la presente Resolución y **COMUNICAR** que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - conf. artículo 104 del RCMPD -.

Protocolícese, regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIC MARTINEZ
DEFENSA GENERAL DE LA NACION



CECILIA MAZZORIN
SECRETARIA LETRADA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

